

## Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Arqueología de los Paisajes Culturales por la Universidad de Jaén y la Universidad Internacional de Andalucía
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Jaén
<b>Centro/s</b>	<i>Universidad Internacional de Andalucía</i> • Oficina de Estudios de Posgrado <i>Universidad de Jaén</i> • Centro de Estudios de Postgrado de la Universidad de Jaén
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Internacional de Andalucía Universidad de Jaén
<b>Rama de Conocimiento</b>	Artes y Humanidades

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Artes y Humanidades, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

### Criterio 1. Descripción del Título

Su denominación: "Arqueología de los Paisajes Culturales" se adecúa a los contenidos descritos en el plan de estudios, aunque se diferencia de la terminología convencional que se utiliza habitualmente para aludir a la especialidad de la arqueología. Están detallados el contenido y su enfoque, el número de plazas ofertadas (un total máximo de 28: 17 de la Universidad de Jaén y 11 la Universidad Internacional de Andalucía), el tipo de enseñanza

(presencial) y el idioma de impartición (español).

El Título del Máster define de manera precisa las competencias y contenidos que debe adquirir el alumnado y es coherente con el plan de estudios, adecuándose a los criterios establecidos. Se presenta actualizado el Convenio de colaboración específico para la impartición conjunta del Máster y la Universidad de Jaén (UJA) queda establecida como coordinadora para la Memoria de verificación del título de impartición y el resto de los requisitos necesarios.

Se encuentra disponible toda la información vigente sobre las condiciones de permanencia para los estudios de máster, explicitándose que su aplicación es general para todo el estudiantado que se matricule en el máster. Esto garantiza la igualdad de condiciones y trato para todo el estudiantado.

### **Criterio 2. Justificación**

Las evidencias aportadas en la Memoria se adecúan a las experiencias formativas y de investigación desarrolladas en la UJA. Por lo que se refiere al interés científico o profesional, el impacto de la investigación y transferencia a la sociedad de los resultados obtenidos en las líneas de trabajo desarrolladas en el Instituto Universitario de Investigación en Arqueología Ibérica y el Museo Provincial de Jaén, suponen un foco de atracción e interés excepcional, tanto a nivel nacional como internacional. Su relevancia queda de manifiesto, entre otras, con la reciente inauguración del Museo Íbero de Jaén. En consecuencia, se adecúa de manera precisa al ámbito académico al que se vincula el grupo solicitante de este Título, potencia una línea de especialización -con una amplia trayectoria y proyección nacional e internacional-, y se ajusta a la situación científico-profesional del I+D+i en el sector de la Arqueología y Gestión del Patrimonio Cultural.

Las consultas internas y externas realizadas para la elaboración del Título se estiman adecuadas. Así, la Memoria ha pasado por los órganos internos establecidos por cada uno de los centros participantes y ha estado expuesta a la información pública general, utilizando los mecanismos protocolizados para ello.

### **Criterio 3. Competencias**

Se establecen las competencias a adquirir por el alumnado, y se presentan correctamente redactadas y clasificadas, atendiendo a lo recogido en la Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de paz. Al estar incorporadas de manera explícita en el apartado del Plan de Estudios, se advierte la relación directa que se les asigna en cada módulo-materia, los resultados esperados durante el periodo de aprendizaje y los criterios que rigen el proceso de evaluación. Se trata de un Título que oferta una formación especializada, de carácter interdisciplinar, que cualificará al alumnado para el desarrollo de

una actividad profesional, laboral y/o una carrera investigadora.

#### **Criterio 4. Acceso y admisión de estudiantes**

Se explicitan de manera detallada los procedimientos necesarios para la matriculación en el máster, los requisitos de acceso exigidos, su vinculación directa con el perfil de la formación a alcanzar y, en todas las materias a impartir, se indica el reconocimiento de créditos actualizados.

Queda reflejado el perfil recomendado para el alumnado interesado en la realización del Máster, con una formación académica y práctica relacionada con la Arqueología y Humanidades. En el caso que la demanda supere a la oferta de plazas, se establecen criterios de baremación precisos para jerarquizar las solicitudes. En caso contrario, se admitirá a todo el alumnado cuyo perfil formativo se corresponda con los requisitos básicos establecidos para cursar el Máster.

La orientación al estudiantado matriculado está recogida en las actividades a realizar por parte del profesorado y personal de apoyo.

Se presenta de manera clara y precisa –tablas y descripción- los mecanismos de transferencia y reconocimiento de créditos, atendiendo a la normativa de Adaptación, Reconocimiento y Transferencia de Créditos en los Estudios Oficiales de Grado y Máster de la UJA (Capítulos III-V, aprobada en sesión nº 25 de 5 de junio de 2017 de Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén), así como del Reglamento de Régimen Académico de la UNIA (Título VIII , artículos 52 a 59), aprobado por Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2018. En el caso de la UJA se accede a su consulta a través del enlace incorporado en la Memoria. Se concreta el perfil profesional cuyo desempeño podría conllevar el reconocimiento de créditos, así como el periodo mínimo de tiempo necesario para dicho reconocimiento y la parte del plan de estudios afectada.

Se ha añadido como criterio de admisión al Máster la acreditación de un nivel B1 de inglés y un nivel B2 de español según los criterios marcados por el Marco Común de Referencia Europeo.

#### **Criterio 5. Planificación de la Enseñanza**

Se ha definido la estructura del plan de estudios en créditos con lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, dividida en tres partes: Formación Obligatoria, Prácticas Externas y Trabajo de Fin de Máster. La formación obligatoria se divide, a su vez, en tres módulos, cada uno con sus asignaturas específicas.

Las prácticas externas las gestiona administrativamente únicamente la UJA. Las clases se

impartirán en el Campus de La Lagunilla de la UJA y en la Sede de Baeza de la UNIA. El traslado a la Sede de Baeza y la estancia serán pagados por cuenta del alumnado. Los dos primeros módulos de la Formación Obligatoria se imparten en el primer cuatrimestre, esto es, la mitad de los créditos totales. El tercer módulo, las Prácticas y el TFM se desarrollan en el segundo cuatrimestre, completando la otra mitad de los créditos.

Se presenta una relación del tipo de materias que se distribuyen entre obligatorias, optativas, prácticas externas y Trabajo Fin de Máster, estableciendo la carga de créditos ECTS específicos en cada caso. Al mismo tiempo, se recoge por parte de cada uno de los centros una planificación temporal detallada. También se definen los mecanismos y acciones a desarrollar para la inclusión del inglés como idioma complementario del Máster.

Las acciones de movilidad plasmadas en la programación del Máster se adecúan a las necesarias de la Titulación, y se aclaran las cuestiones relativas a si la movilidad afecta a las prácticas o la estancia en otra universidad nacional o internacional; de momento se asume que es una posibilidad excluida, ahora, pero se estudiará en el futuro.

Se incluye información detallada sobre los sistemas de coordinación docente de la UNIA y cómo se desarrolla en conjunto la coordinación de la titulación: junto a la dirección del Máster, el programa contará con un/a Coordinador/a de Máster nombrado por la Universidad Internacional de Andalucía de acuerdo con su normativa.

Se han revisado de forma adecuada las fichas descriptivas de los módulos y materias que componen el plan de estudios ampliando y, en su caso, corrigiendo la información contenida en ellas.

En el Módulo "Prácticas Externas", además de corregir su naturaleza académica y eliminar su carácter obligatorio en los datos básicos, ahora se indica, en la descripción del contenido, la posibilidad de contar con la colaboración de distintas instituciones y empresas. Se aclara el número de horas respecto de los créditos ECTS y el desarrollo de las mismas: Respecto a horas presenciales relativas a las Prácticas Externas, las tablas hacen referencia a las horas totales (presenciales + trabajo autónomo), que corresponde a 150 (6 ECTS) y al total de horas de presencialidad, medidas en %, siendo 40 el porcentaje de presencialidad (40%). La totalidad de horas de presencialidad es de 60 horas (40%).

Se especifica también la inserción de las Prácticas Externas en el segundo cuatrimestre del cronograma de la Titulación, organizado de manera coherente y coordinada, para evitar solapamientos con el desarrollo de las actividades docentes presenciales.

#### **Criterio 6. Personal académico y de apoyo**

Se presenta una tabla con el personal académico responsable de la impartición del Máster,

en la que se recoge la información correspondiente a la categoría académica o relación con la Institución a la que se vincula; el ámbito de conocimiento al que está adscrito/a; los años de experiencia docente; el número de sexenios reconocidos; y, el tiempo de dedicación al Título. Igualmente, se presenta una relación de previsión de personal adicional necesario para la impartición del Título, en el que se indica la Institución a la que se vincula; el ámbito de conocimiento al que está adscrito/a; la categoría académica; nivel de titulación; las horas de dedicación a la docencia del Título; y la justificación de su idoneidad por la especificidad de su investigación o actividad profesional en relación con los contenidos de las materias a impartir en el Máster. Se considera adecuado y suficiente el personal implicado en la docencia del Título, y se valora la diversidad de ámbitos de investigación/actividad profesional porque garantiza la formación interdisciplinar y de gestión en Patrimonio Cultural del alumnado, según la orientación profesional del Título.

### **Criterio 7. Recursos materiales y servicios**

Se detallan los recursos y medios materiales disponibles para el desarrollo de las actividades docentes y formativas del alumnado del Máster, destacando las instalaciones del Instituto Universitario de Investigación en Arqueología Ibérica. En este espacio se ubican los diferentes Laboratorios (Paleoambiente, Restauración, Análisis físico-químicos, de Itinerarios Culturales, Arqueología Medieval y Arqueología de la Arquitectura), y una de las Bibliotecas más especializadas sobre el I milenio a.C. en el contexto del Mediterráneo occidental. Esta dotación se adecúa a la formación interdisciplinar contenida como uno de los objetivos principales en la propuesta del Título. Igualmente, se han detallado las medidas de atención personalizada y necesaria al alumnado con algún tipo de discapacidad física o dificultad psíquica, así como la vinculación a los valores propios de una cultura de paz y de los valores democráticos.

En la Memoria se aporta -como se ha indicado en la planificación de la enseñanza- información genérica sobre los recursos y convenios marcos de las universidades para la realización de prácticas externas, y, en concreto, los documentos firmados por distintas entidades manifestando interés manifiesto en la colaboración de dichas prácticas en esta Titulación. De igual forma se indica la oferta de plazas en cada una de estas entidades que asegura la realización de éstas por todo el alumnado matriculado en el Máster. Se incorporan, como anexo, las cartas de interés y adhesión de las instituciones colaboradoras en las Prácticas Externas, para dar contestación a los datos solicitados en la primera fase de la evaluación:

Se incluye una tabla en la que se especifica la institución colaboradora, el número de plazas ofertadas, la descripción de las actividades a realizar en el marco de las prácticas externas y el convenio a que se vincula.

Se adjunta el documento firmado de colaboración con el Ayuntamiento de Jaén y con la

Diputación de Jaén; se adjunta el apoyo institucional, especificando el número de plazas ofertadas para la realización de prácticas, del Museo de Jaén (que oferta dos plazas para prácticas), el Museo Íbero (que oferta 4 plazas), de la "Ruta de los Fenicios" (que oferta 8 plazas), del Ayuntamiento de Alcaudete, del Conjunto Arqueológico de Cástulo (2 plazas), del Conjunto Arqueológico Madinat Al-Zahra, y de la empresa Musaraña (2 plazas), además del interés documentado que suscita esta Titulación por parte de distintos organismos relacionados con la Cultura y Patrimonio de la Junta de Andalucía y para el CIE, entre otros.

#### **Criterio 8. Resultados previstos**

Se evidencian valores cuantitativos coherentes de las tasas que recoge el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y la Guía de referencia para la evaluación de las solicitudes de verificación de Grado y Máster (Graduación 85%, Abandono 15%, Eficiencia 85% y rendimiento 85%), acordes a los últimos valores publicados en las Estadísticas de Educación del Ministerio de Educación y Formación profesional del Gobierno de España tanto a nivel nacional como a nivel autonómico y de Universidad por rama de conocimiento. Se evidencia información sobre estimación y justificación de los mismos.

#### **Criterio 9. Sistema de Garantía de Calidad**

El Manual del Sistema de Garantía de Calidad de los másteres oficiales adscritos al centro de estudios de postgrado de la Universidad de Jaén, se evidencian los diferentes Órganos Responsables del SGC (2.1. Comisión de Coordinación Académica del Máster 2.2. Coordinación del Máster 2.3. Comisión de Garantía Interna de la Calidad del Máster) así como sus funciones, composición, y normas de funcionamiento tanto a nivel de Centro como a nivel de Título.

Se evidencia el procedimiento P-7. Difusión del título de máster dentro del SGC, que establece los mecanismos y la información a publicar sobre el Plan de Estudios, su desarrollo y los resultados, así como la sistemática por la que CGCM realizará el seguimiento y mejora, a través del Informe P7-I y Plan Anual de Mejora P9-I.

Dentro del procedimiento P-1. Evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado del SGC, se establecen los mecanismos para obtener la información para la mejora de la calidad de la labor docente, sólo desde una visión general, por lo que se recomienda establecer un desarrollo procedimental de mejora del proceso enseñanza-aprendizaje y concreto sobre el proceso de evaluación y mejora del profesorado, pudiendo incluir los mecanismos previstos para la evaluación y mejora de la calidad del profesorado así como otros relacionados con la promoción, reconocimiento y formación.

Si bien el procedimiento P-1 recoge brevemente aspectos generales de la evaluación del

personal académico, se recomienda incorporar nuevos aspectos como las consecuencias y demás cuestiones que se desarrollan en el programa DOCENTIA para la Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado de la Universidad de Jaén.

Aunque el Título no presenta la obligatoriedad de prácticas externas, se evidencia, alineado con lo expuesto en el Manual del Sistema de Garantía de Calidad de los másteres oficiales adscritos al centro de estudios de postgrado de la Universidad de Jaén, se evidencia el procedimiento P-2. Evaluación de las prácticas externas, donde se establecen, para todas las titulaciones del Centro, los responsables, el establecimiento de convenios, la asignación de tutores, el desarrollo, seguimiento, evaluación y mejora continua de las prácticas.

Se evidencian el procedimiento P-3. Análisis de los programas de movilidad donde se identifican los responsables, valoración de nuevos convenios, seguimiento de los estudiantes y otras acciones cada 4 años como sistemática recomendada.

Se evidencian los procedimientos P-4. Evaluación de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida, donde se identifican los responsables y se establece la sistemática para recoger la información de los egresados de los Títulos oficiales impartidos en Centro, así como su evaluación, seguimiento y mejora.

Se evidencian el procedimiento P-5. Evaluación de la satisfacción global sobre el Título, donde se identifican los responsables y se establece la sistemática para recoger la satisfacción del profesorado y del alumnado, especificando metodología y cuestionarios empleados. En el alcance de este procedimiento no se evidencia la sistemática para la recogida de la satisfacción de otros grupos de interés como personal de administración y servicios, empleadores y otros agentes externos.

Se evidencia el procedimiento P-6. Sugerencias y reclamaciones que establece los responsables y la sistemática de recogida, tratamiento, análisis y mejora continua de Sugerencias, Quejas, Reclamaciones y Felicitaciones de los Títulos oficiales del Centro, así como los indicadores relacionados.

Se evidencia el procedimiento P-8. Criterios y procedimientos específicos en el caso de extinción del título de máster, donde se realiza el desarrollo documental de los criterios para la extinción del Título, describiendo criterios y casos preestablecidos para la posible interrupción del Título, así como el procedimiento para salvaguardar los derechos del alumnado. No obstante, no se define de forma clara y concreta los órganos responsables de cada aspecto del procedimiento, en especial en la toma de decisiones y en los plazos de la posible extinción. Tampoco se especifica y diferencia los casos de una posible suspensión temporal o definitiva del título, así como las alternativas viables para los estudiantes que estén cursando el Título.

Está justificada la explicación al respecto del SIGC: actualmente se está trabajando en las directrices de la Universidad de Jaén (UJA) y del programa IMPLANTA de la DEVA en cuanto a fortalecer el SGC para mejorar el funcionamiento y la calidad de los programas formativos que se imparten en el Centro de Estudios de Postgrado (CEP).

Del mismo modo, la UJA está trabajando para conseguir la acreditación institucional del CEP, por lo que se está revisando de forma exhaustiva todo el sistema para que su implantación pueda cumplir los requisitos de certificación del SGC implantado. Esta revisión alcanza tanto al Manual del SGC como a una reformulación de cada uno de los procedimientos, procurando que en su redacción queden perfectamente claras las funciones que tiene que desarrollar cada agente implicado en el sistema (quién hace qué), así como que el enfoque a Centro sea el fundamento para que la organización de las enseñanzas que imparte funcione eficientemente y cree la confianza sobre la que descansa el proceso de acreditación de títulos.

#### **Criterio 10. Calendario de implantación**

El inicio del Máster previsto para el curso 2020-2021, con un detallado cronograma de su proceso de implantación.

En Córdoba, a 15/05/2020

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN  
DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**



**Fdo.: Sebastián Chávez de Diego**